



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

7604

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 158/2017 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares interpuesto contra el Acuerdo por el que se otorga la autorización previa al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto en el expediente de contratación del arrendamiento sin opción de compra de vehículos para el transporte sanitario terrestre urgente en las Illes Balears (PA 561/16)

De conformidad con el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se tiene por interpuesto por Contratas Ambulancias Emergencias, S.A. recurso contencioso administrativo (PO 158/2017) contra el Acuerdo por el que se otorga la autorización previa al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto en el expediente de contratación del arrendamiento sin opción de compra de vehículos para el transporte sanitario terrestre urgente a les Illes Balears (PA 561/16).

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 6 de julio de 2017

La secretaria general,
Guadalupe Pulido Román

